BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Procedimiento de Delegación de Funciones. BOP-2020-3199

Área de Cultura y Deportes

Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para el año 2020. BOP-2020-3203

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Listado provisional de admitidas/os y excluidas/os de la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionaria/o Perteneciente al grupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Nivel 18, en régimen de consolidación de empleo, (Área de Intervención) mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2020-3190

Listado provisional de admitidas/os y excluidas/os de la convocatoria para la provisión de una plaza de Dinamizador de Nuevas Tecnologías, grupo 3, categoría Técnico Superior, de personal laboral fijo. (Proceso de consolidación /estabilización) mediante el sistema de Concurso de méritos. BOP-2020-3191

Listado provisional de admitidas/os y excluidas/os de la convocatoria para la provisión de una plaza de Personal de Oficios (Servicios y Mantenimiento), grupo 4/5, de personal laboral fijo. (Proceso de consolidación /estabilización) mediante el sistema de Concurso de méritos. BOP-2020-3192

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Delegación de instrucción y resolución del expediente 1401/2019 por parentesco de acuerdo con el artículo 23.2.b. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. BOP-2020-3062

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas de Fibra Óptica en el municipio de Huesa presentado por la compañía Orange España Telecomunicaciones Fijas S.L. BOP-2020-3069

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Exposición al público de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020. BOP-2020-3077

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles. BOP-2020-3184

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la suspensión temporal de Ordenanzas Fiscales. BOP-2020-3183

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 033/2020, bajo la modalidad de suplementos de crédito. BOP-2020-3195

cve: BOP-2020-165-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 53/2020. BOP-2020-3076

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

La Bullidera 2 de Begíjar (en constitución), de Begíjar (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2020. BOP-2020-3047

cve: BOP-2020-165-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2020/3199 *Procedimiento de Delegación de Funciones.*

Anuncio

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos que a continuación se detallan han adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas de la suscripción a los nuevos Convenio Tipo de Delegación de Facultades de los Ayuntamientos/Comunidades de Regantes que se indican:

AYUNTAMIENTO/COMUNIDAD DE REGANTES	DELEGACIÓN	ACUERDO PLENO DE FECHA
Jódar	Adenda al Convenio de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación (I.V.T.M.)	2 de marzo de 2020
C.R. “Eras de Narro”	Recaudación en vía ejecutiva de los Ingresos de Derecho Público	2 de marzo de 2020
C.R. “Zorreras Barranco”	Recaudación en vía ejecutiva de los Ingresos de Derecho Público	2 de marzo de 2020
Arjonilla	Suscripción al nuevo Convenio Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	30 de junio de 2020
Villanueva de la Reina	Suscripción al nuevo Convenio Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	30 de junio de 2020

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas

cve: BOP-2020-3199
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Locales.

Jaén, a 27 de julio de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-3199
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 165 Jueves, 27 de agosto de 2020 Pág. 10179

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2020/3203 *Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para el año 2020.*

Anuncio

En virtud de lo dispuesto en la resolución de la presidencia número 1153 se procede a la modificación del Plan Estratégico de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para el año 2020 en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para el año 2020 en el apartado de Cultura con la siguiente línea de actuación:

11.- Subvención al Ayuntamiento de Cazorla para la realización del Festival de la Sierra y el Hombre.

Procedimiento	Concesión directa.
Instrumento	Acuerdo /Resolución
Objetivos Estratégicos	Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas.
Objetivos Específicos	Favorecer el Festival de la sierra y el hombre de Cazorla, como estímulo que supone para el desarrollo local del municipio y de la comarca.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020
Destinatarios	Ayuntamiento de Cazorla
Presupuesto	12.000 €
Aplicación Presupuestaria	2020.610.3340.46205
Financiación	Diputación Provincial de Jaén no siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para esta misma finalidad
Indicadores	Número de actividades realizadas Número de aproximado de asistentes

cve: BOP-2020-3203
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para el año 2020 en el apartado de Deportes con la siguiente línea de actuación:

11.- Plan Jaén Provincia Cardioprotegida.

Descripción	Adquisición de equipos desfibriladores semiautomáticos cuyo destino final sean los ayuntamientos menores de 5.000 hab.de la provincia, y así ponerlos a la disposición de los ciudadanos en concentraciones deportivas o sociales creando espacios cardio- protegidos.
Denominación	Adquisición de Desfibriladores Semiautomáticos para los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén
Procedimiento	Concurrencia no competitiva
Instrumento	Resolución concesión subvención en especie
Objetivos Estratégicos	Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Animación Cultural y Desarrollo Deportivo o la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos.
Objetivos Específicos	Dotar a los ayuntamientos de equipos desfibriladores semiautomáticos. Creación de espacios cardio - protegidos.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020
Destinatarios	Los Ayuntamientos Menores de 5.000 hab. de la provincia que los deseen
Presupuesto	106.032,30 €
Aplicación Presupuestaria	2020.650.3420.76200 “Adquisición desfibriladores Ayuntamientos de la Provincia de Jaén”
Financiación	Diputación Provincial de Jaén
Indicadores	Número de desfibriladores adquiridos Número de solicitudes de ayuntamientos de menos de 5.000 HAB.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de agosto de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2020-3203
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2020/3190 *Listado provisional de admitidas/os y excluidas/os de la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionaria/o Perteneciente al grupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Nivel 18, en régimen de consolidación de empleo, (Área de Intervención) mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles ha dictado la Resolución nº 191 de fecha 25 de agosto de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de funcionaria/o Perteneciente al grupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Nivel 18, en régimen de consolidación de empleo, (Área de Intervención) mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la platilla de Funcionarias/os del Ayuntamiento de Cárcheles, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (BOP) núm. 132 de fecha 13/07/2020 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 197 de fecha 20/07/2020, y de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO. - Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
EXPOSITO	REDECILLAS	CARMEN	***4126**

Excluidas/os:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	Motivo EXCLUSIÓN
JORGE	GARCÍA	PATRICIA	***5176**	01

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (B.O.E. núm.236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada.

cve: BOP-2020-3190
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CODIGO-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Nº	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No aporta justificante abono tasas	Subsanable solo si se ha abonado la tasa en período de presentación de instancia.

Cárcheles, a 25 de agosto de 2020.- El Alcalde, Enrique Puñal Rueda.

cve: BOP-2020-3190
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2020/3191 *Listado provisional de admitidas/os y excluidas/os de la convocatoria para la provisión de una plaza de Dinamizador de Nuevas Tecnologías, grupo 3, categoría Técnico Superior, de personal laboral fijo. (Proceso de consolidación /estabilización) mediante el sistema de Concurso de méritos.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles ha dictado la Resolución nº 192 de fecha 25 de agosto de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de Dinamizador de Nuevas Tecnologías, grupo 3, categoría Técnico Superior, (proceso de consolidación /estabilización) mediante el sistema de Concurso de méritos, vacante en la plantilla de Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cárcheles, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (BOP) núm. 132 de fecha 13/07/2020 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 197 de fecha 20/07/2020, y de conformidad con la base sexta de la convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO. - Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
GONZÁLEZ	AGUILAR	FERNANDO	***3559**

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (B.O.E. núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base sexta de la citada convocatoria.

Cárcheles, a 25 de agosto de 2020.- El Alcalde, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

cve: BOP-2020-3191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2020/3192 *Listado provisional de admitidas/os y excluidas/os de la convocatoria para la provisión de una plaza de Personal de Oficios (Servicios y Mantenimiento), grupo 4/5, de personal laboral fijo. (Proceso de consolidación /estabilización) mediante el sistema de Concurso de méritos.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles ha dictado la Resolución nº 193 de fecha 25 de agosto de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

Terminado el plazo de presentación de instancias, para provisión de una plaza de Personal de Oficios (Servicios y Mantenimiento), grupo 4/5, (proceso de consolidación /estabilización) mediante el sistema de Concurso de méritos, vacante en la plantilla de Personal laboral Fijo del Ayuntamiento de Cárcheles, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (BOP) núm. 132 de fecha 13/07/2020 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 197 de fecha 20/07/2020, y de conformidad con la base sexta de la convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO. - Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MORIANA	GÓMEZ	RAFAEL ANGEL	***9336**

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (B.O.E. núm.236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Sexta de la citada.

Cárcheles, a 25 de agosto de 2020.- El Alcalde, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

cve: BOP-2020-3192
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2020/3062 *Delegación de instrucción y resolución del expediente 1401/2019 por parentesco de acuerdo con el artículo 23.2.b. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Anuncio

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma, (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha he dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la instrucción del expediente número 1401/2019, por reintegro de importe por pago indebido por parte de este Ayuntamiento de suministro de energía eléctrica, así como de los intereses devengados.

Visto el artículo 23.2.b. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre abstención.

Y visto que esta alcaldía tiene el vínculo de parentesco establecido en el artículo citado con el tercero.

He resuelto:

Primero: Abstenerme en la instrucción y resolución de dicho procedimiento.

Segundo: Delegar la mencionada instrucción y resolución en la concejala doña Isabel Piñar Gómez.

Tercero: Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a la interesada y publíquese en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Huelma, a 11 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2020-3062
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2020/3069 *Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas de Fibra Óptica en el municipio de Huesa presentado por la compañía Orange España Telecomunicaciones Fijas S.L.*

Anuncio

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesa.

Hace saber:

Que mediante el decreto de esta Alcaldía núm. 245/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, se ha acordado:

Primero. Incoar expediente para la aprobación del Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas de Fibra Óptica en el municipio de Huesa presentado por la compañía ORANGE ESPAÑA TELECOMUNICACIONES FIJAS S.L. - B87706305.

Segundo. Que por los Servicios Técnicos se ha informado sobre la idoneidad del proyecto presentado y el cumplimiento de las condiciones técnicas necesarias.

Tercero. Someter el Plan de Despliegue de Fibra Óptica en el municipio de Huesa a un período de información pública por período de quince días hábiles mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Huesa, a 11 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2020-3069
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2020/3077 *Exposición al público de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.*

Edicto

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros, (Jaén).

Hace saber:

Que, contra el acuerdo adoptado el 11 de junio de 2020, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2020 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169-3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1. PRESUPUESTO GENERAL

1.1. INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1º	Impuestos Directos	853.327,23
2º	Impuestos Indirectos	11.327,35
3º	Tasas y otros Ingresos	245.885,56
4º	Transferencias Corrientes	1.061.610,16
5º	Ingresos Patrimoniales	12.128,23
6º	Enajenación de Inversiones Reales	13.145,00
7º	Trasferencias de Capital	238.152,06
8º	Activos Financieros	20.000,00
9º	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL DE INGRESOS	**2.455.575,59**

1.2. GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1º	Gastos de Personal	997.256,90
2º	Gastos en Bienes corrientes	684.341,62
3º	Gastos Financieros	2.000,00
4º	Transferencias corrientes	274.680,41
5º	Fondo de contingencia	0,00

cve: BOP-2020-3077
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6º	Inversiones Reales	467.749,18
7º	Transferencias de Capital	0,00
8º	Activos Financieros	20.000,00
9º	Pasivos Financieros	9.547,48
	TOTAL DE GASTOS	**2.455.575,59**

PLANTILLA

A) Personal Funcionario.

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTES	GRUPO
PLANTILLA			
A) PERSONAL FUNCIONARIO			
I. Con habilitación de carácter nacional			
1.1. Secretaria -Intervención	1	0	A1
II. Escala de Administración General			
2.1. Subescala Técnico de Gestión	1	1	A2
2.2. Subescala Administrativo.	2	0	C1
2.3. Subescala Auxiliar.	1	0	C2
2.4. Subescala Subalterna.			
III. Escala de Administración Especial			
3.1. Subescala Técnica.			
Técnico Medio	1	1	A2
3.2 Subescala de Servicios Especiales			
Policía Local y Auxiliares.			
Policías Locales	2	0	C1
Auxiliar de Policía Local	1	0	E
Plazas cometidos especiales			
Dinamizador Sociocultural	1	1	C1

B) Personal Laboral Fijo.

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTES	GRUPO
Peón de Servicios Generales	1	1	E
Auxiliar de Biblioteca	1	0	C2
Oficial de Mantenimiento y Electricidad	1	0	C2
Auxiliar de Oficinas	1	0	C2
Conserje Colegio Público	1	0	E
Limpiadora Dependencias Municipales	1	0	E
Conductor de Camión	1	0	E

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el numero 1, del artículo 171 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo.

Ibros, a 11 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

cve: BOP-2020-3077
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2020/3184 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles.*

Edicto

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 24 de septiembre de 2019, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de 2020, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles.

Transcurrido el plazo de exposición al público de dicho Acuerdo y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo establecido, el Acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo tanto, producida su aprobación definitiva, procede la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza Fiscal que figura en el Anexo a este Edicto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Artículo 1º.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, que se regirá por la presente Ordenanza

cve: BOP-2020-3184
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Fiscal.

II.- HECHO IMPONIBLE Y SUJETOS PASIVOS

Artículo 2º.

Constituyen el hecho imponible de la tasa el conjunto de actuaciones desarrolladas por esta Administración tendentes a la celebración de matrimonios civiles.

Artículo 3º.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas beneficiarias del servicio, entendiéndose por tales los contrayentes, que quedan obligados solidariamente al pago de la misma.

III.- DEVENGO Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 4º.

La tasa se devenga en el momento en que se solicita la prestación del servicio.

En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud y con anterioridad al día de la celebración de la ceremonia, los solicitantes desistiesen del servicio, se procederá a la devolución de oficio del 75 % del importe señalado en el artículo 5 de esta ordenanza.

Artículo 5º.

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta Ordenanza la cantidad fija de 222,30 euros.

IV.- REGIMEN DE DECLARACION E INGRESO

Artículo 6º.

Se establece el régimen de autoliquidación para el cobro de esta tasa, para lo cual este Ayuntamiento pondrá a disposición de los solicitantes el modelo correspondiente. El ingreso de la cuota se efectuará con anterioridad a la presentación de la solicitud de la prestación del servicio, no dándose trámite a ninguna solicitud a la que no se adjunte el justificante del pago de la tasa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, así como en la legislación tributaria general o específica que sea de aplicación.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación.

cve: BOP-2020-3184
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 24 de agosto de 2020.- La Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, María Refugio Orozco Sáenz.

cve: BOP-2020-3184
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2020/3183 *Aprobación definitiva de la suspensión temporal de Ordenanzas Fiscales.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes mediante la suspensión temporal de la aplicación de las mismas para determinados sujetos pasivos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA:

Con efectos para lo que resta del ejercicio 2020 se ha acordado la reducción de la carga fiscal en un 100% por este concepto contribuyendo a reforzar la recuperación efectiva de la actividad económica en el municipio.

A tal efecto, se ha modificado la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 296 de 28 de diciembre de 1998) en los siguientes términos:

Disposición Transitoria Primera, actividad económica afectada por COVID-19 durante el período comprendido entre la entrada en vigor de esta Disposición Transitoria, hasta 31 de diciembre de 2020, se suspende la aplicación de la presente Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS DOMICILIOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES:

Con efectos para lo que resta del ejercicio 2020 se ha acordado la reducción de la carga fiscal en un 100% por este concepto contribuyendo a reforzar la recuperación efectiva de la actividad económica en el municipio dirigido a los titulares de actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Santiago de Calatrava, en concreto afectará a las actividades de Café-Bar, Pub, Peluquería, Taller Mecánico y Servicio de alimentación-restauración (catering).

A tal efecto, se ha modificado la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable en los domicilios (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 247 de 29 de

cve: BOP-2020-3183
Verificable en https://bop.dipujaen.es

diciembre de 2017) en los siguientes términos:

Disposición Transitoria Primera, actividad económica afectada por COVID-19

1. Durante el período comprendido entre la entrada en vigor de esta Disposición transitoria, hasta 31 de diciembre de 2020, se suspende la aplicación de la presente Ordenanza a los sujetos pasivos titulares de las actividades económicas de Café-Bar, Pub, Peluquería, Taller Mecánico y Servicio de alimentación-restauración (catering) desarrolladas en el municipio de Santiago de Calatrava.

2. Para la aplicación de lo establecido en el apartado anterior, el sujeto pasivo deberá formular la correspondiente solicitud, instando al Ayuntamiento su aplicación, junto con declaración responsable acreditativa de que la actividad que desarrolla se ha visto afectada por COVID-19.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO:

Con efectos para lo que resta del ejercicio 2020 se ha acordado la reducción de la carga fiscal en un 100% por este concepto contribuyendo a reforzar la recuperación efectiva de la actividad económica en el municipio dirigido a los titulares de actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Santiago de Calatrava, en concreto afectará a las actividades de Café-Bar, Pub, Peluquería, Taller Mecánico y Servicio de alimentación-restauración (catering).

A tal efecto, se ha modificado la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 293 de 21 de diciembre de 1989) en los siguientes términos:

Disposición Transitoria Primera, actividad económica afectada por COVID-19

1. Durante el período comprendido entre la entrada en vigor de esta Disposición Transitoria, hasta 31 de diciembre de 2020, se suspende la aplicación de la presente Ordenanza a los sujetos pasivos titulares de las actividades económicas de Café-Bar, Pub, Peluquería, Taller Mecánico y Servicio de alimentación-restauración (catering) desarrolladas en el municipio de Santiago de Calatrava.

2. Para la aplicación de lo establecido en el apartado anterior, el sujeto pasivo deberá formular la correspondiente solicitud, instando al Ayuntamiento su aplicación, junto con declaración responsable acreditativa de que la actividad que desarrolla se ha visto afectada por COVID-19.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS:

Con efectos para lo que resta del ejercicio 2020 se ha acordado la reducción de la carga fiscal en un 100% por este concepto contribuyendo a reforzar la recuperación efectiva de la actividad económica en el municipio dirigido a los titulares de actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Santiago de Calatrava, en concreto afectará a las actividades de Café-Bar, Pub, Peluquería, Taller Mecánico y Servicio de alimentación-restauración (catering).

cve: BOP-2020-3183
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A tal efecto, se ha modificado la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 293 de 21 de diciembre de 1989) en los siguientes términos:

Disposición Transitoria Primera, actividad económica afectada por COVID-19

1. Durante el período comprendido entre la entrada en vigor de esta Disposición transitoria, hasta 31 de diciembre de 2020, se suspende la aplicación de la presente Ordenanza a los sujetos pasivos titulares de las actividades económicas de Café-Bar, Pub, Peluquería, Taller Mecánico y Servicio de alimentación-restauración (catering) desarrolladas en el municipio de Santiago de Calatrava.

2. Para la aplicación de lo establecido en el apartado anterior, el sujeto pasivo deberá formular la correspondiente solicitud, instando al Ayuntamiento su aplicación, junto con declaración responsable acreditativa de que la actividad que desarrolla se ha visto afectada por COVID-19".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Santiago de Calatrava, a 20 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Rocío Zamora Viana.

cve: BOP-2020-3183
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/3195 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 033/2020, bajo la modalidad de suplementos de crédito.*

Edicto

Don Javier Gámez Mora, Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 033/2020 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Suplemento. Estado de gastos.

Capítulo	Descripción	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	358.271,60
3	Gastos financieros	38.492,48
TOTAL		396.764,08

Financiación. Baja en aplicaciones de gastos.

Capítulo	Descripción	Importe
4	Transferencias corrientes	50.000,00
6	Inversiones reales	346.764,08
TOTAL		396.764,08

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, a 25 de agosto de 2020.- El Alcalde Acctal., JAVIER GÁMEZ MORA.

cve: BOP-2020-3195
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

2020/3076 *Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 53/2020.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 53/2020.
Negociado: JO.
N.I.G.: 1402100420190001431
De: Doña ANYELA VANESSA RAMÍREZ PERALTA.
Abogado: OCTAVIO MENGUAL GARCÍA.
Contra: FOGASA, SENSEPERFUM, S.L. Y FISCAL

Doña Olga rodríguez Castillo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 368/2019 a instancia de la parte actora Dª. ANYELA VANESSA RAMÍREZ PERALTA contra FOGASA, SENSEPERFUM, S.L. y FISCAL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Auto de fecha 30/07/2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la Sentencia núm. 354/19 de fecha 10/10/19, dictada en los autos 368/19, a favor de Dª. ANYELA VANESSA RAMÍREZ PERALTA contra SENSEPERFUM, S.L., con CIF B23700214, por la cantidad de 25.069,65 euros para intereses de la presente ejecución, además de las costas del F.D. 8º de la Sentencia (límite de 600 euros) lo que hace un total de 29.430,09 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a la demandada a través de edicto, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición, que deberá interponerse en el plazo de tres días desde su notificación."

Y para que sirva de notificación al demandado SENSEPERFUM, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 30 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO.

cve: BOP-2020-3076
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
LA BULLIDERA 2 DE BEGÍJAR (EN CONSTITUCIÓN), DE BEGÍJAR (JAÉN).

2020/3047 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2020.*

Anuncio

Por la presente se le convoca a Asamblea General Ordinaria, para el próximo día 9 de septiembre, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, a celebrar en la Casa de la Cultura de Begíjar, para tratar los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lectura y aprobación, si procede del acta de la asamblea anterior.

2.- Presentación de Cuentas Anuales del Ejercicio 2019.

3.- Información sobre el Riego.

4.- Renovación de Cargos de la Junta de Gobierno.

5.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que se la asistencia de partícipes.

NOTA: Imprescindible para la Asistencia el uso de mascarilla. Se recuerda que pueden ponerse en contacto con nuestras oficinas en el número 646 344 770 o por e-mail en asesoría@rzasesores.com. Si desea facilitarnos su teléfono o correo electrónico, sólo tiene que llamarnos o enviárnoslo.

Begijar, a 10 de agosto de 2020.- El Presidente, FRANCISCO PRADOS SOTO.

cve: BOP-2020-3047
Verificable en https://bop.dipujaen.es